



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada

J. Augusto Saldívar – Paraguay

Celular: (0995) 600 314 email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



MISION: "Brindar servicios de calidad a la ciudadanía, con servidores altamente competitivos"
Res.I.M. N°040/2021

¡Namopu'ã oñondivepa!
GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE J. AUGUSTO SALDIVAR
2021-2025

RESOLUCIÓN I.M.N°1837/2024

J. Augusto Saldívar, 24 de Septiembre del 2024.

VISTO: Lo solicitado en el Expediente N°30049/2024 de fecha 24/09/2024 presentado por el Poder Judicial ; y

CONSIDERANDO: Que, el recurrente solicita aprobación de Plano y Planilla de Computo Métrico del proyecto de Juzgado de Primera Instancia, ubicado en el lugar denominado Posta Leiva del distrito de J. Augusto Saldívar, individualizado con Padrón N°: 7.182 y Finca N°: 3.628 de la Ciudad de J. Augusto Saldívar.

El Intendente Municipal de la Ciudad de J. Augusto Saldívar en uso de sus atribuciones..

RESUELVE

Artículo 1°.-APROBAR El Plano y Planilla de Cómputo Métrico del proyecto de Juzgado de Primera Instancia, ubicado en el lugar denominado Posta Leiva del distrito de J. Augusto Saldívar, individualizado con Padrón N°: 7.182 y Finca N°: 3.628 de la Ciudad de J. Augusto Saldívar. Propiedad de la Corte Suprema De Justicia realizado por la profesional Arq. Carolina Ruffinelli con N° PTTE 2269 y que legalizados pasan a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a exonerar el impuesto a la construcción de 4.030 m2 de construcción de la Corte Suprema De Justicia por tratarse de unos de los poderes del Estado, la inspección final deberá solicitar en un plazo terminada la obra, a partir de la presente resolución de acuerdo a la LEY 620/76.

Artículo 3°.- DEJAR constancia de que, cualquier aumento, modificación o refacción de la construcción en futuro deberá efectuarse previo permiso Municipal y Pago de los impuestos correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.



Mag. Lucas Vera
Secretario General



CP. Diego Alonso
Intendente Municipal



Milciades Ramón Ecurra
Director del Dpto. de Obras

VISION: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local"
Res.I.M. N°040/2021